



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**PARTICIPACIÓN DE LOS HEREDEROS Y EFICIENCIA  
DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024**

**PRESENTADO POR**

**BACH. LISCETH MARIANA CHAMBI ORDOÑEZ  
BACH. BERTHA MARISELA HUANACUNI ESCOBAR**

**ASESOR**

**DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (\_\_\_) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (\_\_\_) /

### “PARTICIPACIÓN DE LOS HEREDEROS Y EFICIENCIA DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024”

Presentado por el (la):

**BACH. LISCETH MARIANA CHAMBI ORDOÑEZ**  
**BACH. BERTHA MARISELA HUANACUNI ESCOBAR**

Para obtener el grado académico (\_\_\_) Título profesional (X) o Título de Segunda especialidad (\_\_\_) ABOGADO asesorado por el DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI con Resolución de Decanato N°2917-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. LISCETH MARIANA CHAMBI ORDOÑEZ BACH. BERTHA MARISELA HUANACUNI ESCOBAR	“PARTICIPACIÓN DE LOS HEREDEROS Y EFICIENCIA DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024”	14%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 14% que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 18 de OCTUBRE de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona  
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA .....</b>	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO .....</b>	<b>ii</b>
<b>CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD .....</b>	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS .....</b>	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>ix</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. Definición del problema.....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. Objetivos de la investigación .....</b>	<b>3</b>
<b>1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. Variables .....</b>	<b>5</b>
<b>1.6. Hipótesis de la investigación.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación.....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. Bases teóricas .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3. Marco conceptual .....</b>	<b>14</b>

<b>CAPÍTULO III MÉTODO.....</b>	<b>17</b>
<b>3.1. Tipo de investigación .....</b>	<b>17</b>
<b>3.2. Diseño de investigación .....</b>	<b>17</b>
<b>3.3. Población y muestra .....</b>	<b>18</b>
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>18</b>
<b>3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>21</b>
<b>4.1. Presentación de resultados por variables.....</b>	<b>21</b>
<b>4.2. Contrastación de hipótesis.....</b>	<b>26</b>
<b>4.3. Discusión de resultados.....</b>	<b>28</b>
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>5.1. Conclusiones .....</b>	<b>32</b>
<b>5.2. Recomendaciones .....</b>	<b>34</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>41</b>

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b>	<i>Confiabilidad</i> .....	19
<b>Tabla 2</b>	<i>Prueba de normalidad</i> .....	26
<b>Tabla 3</b>	<i>Relación entre “Participación de los herederos” y “Eficiencia del proceso de sucesión intestada”</i> .....	27
<b>Tabla 4</b>	<i>Relación entre “Derecho a heredar” y “Eficiencia del proceso de sucesión intestada”</i> .....	27
<b>Tabla 5</b>	<i>Relación entre “Derecho a la propiedad” y “Eficiencia del proceso de sucesión intestada”</i> .....	28
<b>Tabla 6</b>	<i>Baremos de las variables y dimensiones</i> .....	51

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1</b>	<i>Diagrama de relación .....</i>	17
<b>Figura 2</b>	<i>Análisis de la variable Participación de los herederos .....</i>	21
<b>Figura 3</b>	<i>Análisis de la dimensión Derecho a heredar .....</i>	22
<b>Figura 4</b>	<i>Análisis de la dimensión Derecho a la propiedad .....</i>	23
<b>Figura 5</b>	<i>Análisis de la variable Eficiencia del proceso de sucesión intestada</i> 24	
<b>Figura 6</b>	<i>Análisis de la dimensión Sucesión intestada judicial .....</i>	25
<b>Figura 7</b>	<i>Análisis de la dimensión Sucesión intestada notarial.....</i>	26

## RESUMEN

Considerando la necesidad de determinar la relación entre la participación de los herederos y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024, la investigación expuso un diseño correlacional, haciendo uso del cuestionario para recuperar información de 83 operadores de justicia. Los resultados indicaron que la participación activa de los herederos en el proceso de sucesión intestada mostró una relación positiva significativa de 0.772, lo que implica que su cooperación es crucial para evitar retrasos y acelerar la distribución de los bienes. Asimismo, el derecho a heredar presentó una relación directa de 0.621, lo que sugiere que una clara identificación de los beneficiarios reduce los conflictos y agiliza el proceso. Finalmente, el derecho a la propiedad tuvo una relación de 0.801, destacando la importancia del reconocimiento formal de los nuevos propietarios para garantizar la seguridad jurídica y la fluidez del proceso. Se ha concluido que el éxito en la eficiencia del proceso de sucesión intestada depende, en gran medida, de la activa participación y cooperación de los herederos. Asimismo, la correcta identificación y legitimidad de los beneficiarios, así como el reconocimiento formal de los nuevos titulares, son esenciales para asegurar una rápida y justa distribución de los bienes, lo que permite evitar conflictos y garantizar la continuidad del proceso sin contratiempos.

**Palabras clave:** Participación de herederos, eficiencia, sucesión intestada, derecho a la propiedad, notario.

## ABSTRACT

Considering the need to determine the relationship between the participation of heirs and the efficiency of the intestate succession process in the Judicial District of Moquegua, 2024, the research exposed a correlational design, making use of the questionnaire to retrieve information from 83 justice operators. The results indicated that the active participation of heirs in the intestate succession process showed a significant positive relationship of 0.772, which implies that their cooperation is crucial to avoid delays and accelerate the distribution of assets. Likewise, the right to inherit presented a direct relationship of 0.621, suggesting that a clear identification of the beneficiaries reduces conflicts and speeds up the process. Finally, the right to property had a relationship of 0.801, highlighting the importance of formal recognition of the new owners to guarantee legal security and the fluidity of the process. It has been concluded that the success in the efficiency of the intestate succession process depends, to a large extent, on the active participation and cooperation of the heirs. Likewise, the correct identification and legitimacy of the beneficiaries, as well as the formal recognition of the new owners, are essential to ensure a rapid and fair distribution of the assets, which allows conflicts to be avoided and the continuity of the process to be guaranteed without setbacks.

**Keywords:** Participation of heirs, efficiency, intestate succession, right to property, notary.



## INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la sucesión intestada presenta complicaciones cuando no hay testamento, como en Ecuador, donde se generan conflictos familiares debido a la falta de participación conjunta de los herederos (Chicaiza y Gonzabay, 2023). En México, el incremento de avisos notariales se realiza mediante medios masivos y correos electrónicos (García, 2022), aunque en países como Chile y Colombia esto no es suficiente.

A nivel nacional, SUNARP reportó que los procesos de herencia intestada presentan obstáculos, como la falta de participación de los herederos (Saravia, 2022). Además, la ley N°26662 resulta ineficaz al no regular adecuadamente estos procedimientos, permitiendo que personas con malas intenciones busquen beneficiarse del patrimonio del causante (Reyes, 2023).

En Moquegua, uno de los principales problemas en la sucesión intestada es la falta de testamento previo, lo que impide la correcta notificación a todos los herederos (Estenssoro, 2022). Además, en el Distrito Judicial de Moquegua, las demoras y la burocracia generan conflictos entre herederos y prolongan la resolución de los casos. El análisis se centró en el siguiente problema ¿Cuál es la relación entre la participación de los herederos y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

La investigación destacó cómo la falta de claridad en los procesos sucesorios genera disputas familiares y desconfianza en las instituciones judiciales, afectando la cohesión social. Además, se sugieren mejoras en la capacitación de abogados y funcionarios para optimizar la gestión de estos casos, reduciendo los conflictos y las demoras.

El desarrollo de la investigación se dividió en varias fases esenciales, diseñadas para asegurar que los objetivos propuestos se cumplieran de manera efectiva desde el inicio. En la etapa inicial, se delimitó el tema principal, definiendo metas precisas y seleccionando los componentes más relevantes, subrayando la importancia del asunto en cuestión. Luego, se elaboró una base teórica sólida que proporcionó un sustento conceptual robusto. Posteriormente, se llevó a cabo una

revisión exhaustiva, validando la información con el apoyo de especialistas en la materia. Finalmente, los resultados obtenidos fueron expuestos junto con observaciones adicionales, respaldados por anexos y referencias pertinentes.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

A nivel internacional, según el Código Orgánico General de Proceso señaló que el problema de la sucesión intestada referente a la partición de herencias representa un trance (problema) jurídico al resguardo del art.1021 ecuatoriano. Hay herencia cuando fallece el causante (fallecido), conllevando a que los bienes patrimoniales del causante pasen a los herederos, sin embargo, el problema ocurre cuando no hay testamento de por medio, acudiendo a la sucesión intestada para ello, proceso que mayormente genera complicaciones y diversas discusiones en la familiar, dado que, en dicho proceso la participación de los herederos no es conjunta (Chicaiza y Gonzabay, 2023).

Asimismo, en México y Veracruz un estudio reveló que, la divulgación de los avisos respecto a una sucesión notarial va en aumento, donde esta publicidad se efectúa de dos maneras, la primera de estas es a través de publicaciones en los diarios con más circulación, y la segunda a partir de correos electrónicos para optimizar la publicación de trámites, al igual que los servicios notariales. En Latinoamérica, países como Chile y Colombia, revelan que esta sucesión, se avisa con el uso de diarios, sin embargo, estos no son suficientes, siendo el problema en que no todos los herederos participan de la sucesión, dado que muchos de estos no leen este tipo de información en tales medios (García, 2022).

Igualmente, en México, el testamento viene a representar una figura legal crucial, dado que garantiza la convicción jurídica respecto al patrimonio del sujeto fallecido, no obstante, el problema incurre en que por la poca adopción de cultura

testamentaria se suscita varios problemas y conflictos que afectan el orden sucesorio y la convivencia familiar; mientras que, en Cuba y España, por dicho desconocimiento el problema es que no todos los herederos participan en la sucesión, situación que complica la consecución del proceso (Alvarado y Céspedes, 2024).

En el contexto nacional, según la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) reveló que a nivel nacional en el 2020 se efectuaron más de 50 mil proceso de herencia intestada, sin embargo, este aproximado no representa la realidad de las distribuciones de estos procesos, dado que en varias oportunidades suceden una serie de problemas que dificultan el desarrollo eficaz del proceso de sucesión, siendo el más representativo, la no participación de todos los herederos (Saravia, 2022).

Por otro lado, la ineficiencia por parte de la ley N°26662 conlleva a que no se regule dicha sucesión efectuada vía notarial y que sea insuficiente, además que, en ocasiones, esta es utilizada por individuos que intervienen de mala fe y sólo buscando apropiarse del patrimonio que el causante deja, que evidentemente en varios escenarios no debe representar la voluntad del causante. Esta serie de procesos son enviados vía judicial, pero en ocasiones por problemas en el desarrollo del proceso de sucesión, sucede lo contrario, suscitando una serie de problemas (Reyes, 2023).

En el entorno regional, un estudio reveló que uno de los problemas más usuales en Moquegua es la falta de un testamento legal por parte del causante antes de su fallecimiento, dado que dicha situación conlleva a la iniciación de un proceso de sucesión por parte de algunos de los herederos, no obstante, el problema que dificulta el desarrollo eficaz de este proceso es que al iniciar esta sucesión no se informa debidamente para que todos los herederos correspondientes participen legalmente en este proceso (Estenssoro, 2022).

En el Distrito Judicial de Moquegua, los herederos enfrentan dificultades significativas durante el proceso de sucesión intestada. Las demoras en la tramitación legal son frecuentes debido a la falta de documentación adecuada y la insuficiencia de recursos administrativos. Esto resulta en conflictos entre los

herederos y en la prolongación del proceso, generando incertidumbre y tensiones familiares. Entre los problemas principales se encuentran la carencia de información clara sobre los procedimientos, la burocracia excesiva y la ineficiencia de los organismos judiciales para gestionar los casos de manera oportuna. Estas cuestiones impactan negativamente en la celeridad y efectividad del proceso de sucesión, afectando la distribución equitativa de los bienes y prolongando la resolución de los litigios.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la participación de los herederos y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre el derecho a heredar y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre el derecho a la propiedad y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la participación de los herederos y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre el derecho a heredar y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Identificar la relación entre el derecho a la propiedad y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

#### 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

La problemática identificada afectó de manera significativa a las comunidades locales, generando incertidumbre y disputas familiares que pueden escalar en conflictos legales prolongados. Las familias involucradas experimentan un desgaste emocional y económico considerable, lo que impacta negativamente en su calidad de vida y cohesión social. Además, la falta de claridad en el proceso legal contribuyó a la desconfianza en las instituciones judiciales y perpetúa la percepción de ineficacia y corrupción en el sistema. Este estudio buscó visibilizar estos problemas, permitiendo un mejor entendimiento del impacto **social** y promoviendo el interés en la mejora de los procesos sucesorios.

Al identificar y analizar los obstáculos actuales en la tramitación de sucesiones intestadas, la investigación proporcionó datos cruciales que pueden ser utilizados por otros investigadores y profesionales del derecho. Estos datos pueden servir de base para diseñar programas de capacitación para abogados y funcionarios judiciales, así como guías **prácticas** que optimicen el manejo de estos casos. La información generada facilitó la creación de herramientas administrativas más eficientes, mejorando la respuesta institucional y reduciendo las demoras y conflictos asociados con estos procesos.

Este estudio abordó un vacío significativo en la **literatura existente** al proporcionar un análisis detallado de las dinámicas internas y los factores que afectan la eficiencia de los procesos de sucesión intestada. Al enfocarse en una región específica y en un contexto particular, el estudio contribuyó con nuevos datos empíricos que enriquecen la comprensión general de los procedimientos sucesorios. Esta investigación permitió avanzar en el conocimiento sobre cómo las variaciones en las prácticas judiciales y administrativas pueden influir en la resolución de conflictos hereditarios, ofreciendo un aporte valioso para futuros estudios comparativos.

La **metodología** empleada se fundamentó en la recopilación y análisis exhaustivo de datos a través de cuestionarios aplicados a profesionales del derecho, específicamente abogados. Esta estrategia permitió obtener información detallada acerca de las experiencias de los involucrados en la tramitación de sucesiones

intestadas. Optar por una metodología numérica a través de encuestas aseguró una base de información sólida, lo que simplificó la evaluación y comprensión de los datos obtenidos. Esto permitió destacar aspectos esenciales que requieren perfeccionamiento en la labor judicial, aportando de esta manera al diseño de sugerencias basadas en pruebas empíricas.

La **importancia** de este estudio radicó en su capacidad para generar un entendimiento profundo de los factores que dificultan la eficiencia en los procesos de sucesión intestada. Al proporcionar una visión clara de los obstáculos y sus repercusiones, se puede fomentar un cambio en las prácticas judiciales y administrativas. Esto no solo benefició a las familias directamente involucradas, sino que también fortaleció la confianza en el sistema judicial y promueve una distribución más justa y equitativa de los bienes, contribuyendo así al bienestar general de la comunidad.

El proyecto enfrentó obstáculos como **limitaciones** de tiempo y recursos limitados, lo cual pudo afectar el detalle de la exploración. Además, factores como la variabilidad en el contenido disponible y retos metodológicos podrían haber influido en los resultados. A pesar de estas complicaciones, se obtuvo una perspectiva general del tema analizado. Sin embargo, trabajos futuros podrían ahondar en elementos no abordados en este proyecto.

## **1.5. Variables**

**Variable 1:** Participación de los herederos

**Variable 2:** Eficiencia del proceso de sucesión intestada

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre la participación de los herederos y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre el derecho a heredar y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre el derecho a la propiedad y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Júpiter y De la Rosa (2023), Ecuador, exploraron el procedimiento de herencia sin testamento (PSI) en la gestión de legados (TH). Se llevó a cabo una investigación de carácter analítico, explicativo, exploratorio y documental, que incluyó la aplicación de una encuesta a 69 individuos. Los hallazgos revelaron que el 77% posee conocimientos legales y el 23% no; el 62% afirmó comprender la legislación sobre herencias sin testamento por fallecimiento, mientras que el 38% indicó desconocimiento; el 62% manifestó que únicamente los descendientes pueden heredar, y el 38% no; el 95% está familiarizado con una última voluntad y el 5% no; el 95% consideró que la última voluntad es esencial. Concluyendo que el PSI es una herramienta que contribuye a la gestión de legados para los beneficiarios.

Nivela (2023), Ecuador, se orientó en examinar los elementos que constituyen la sucesión intestada (SI). Se trabajó un estudio cualitativo, exegético, exploratorio, analítica, explicativo, se consideró la aplicabilidad de un cuestionario con 6 participantes. El resultado mostró que el 60% de los participantes afirmó estar informado sobre la Sucesión Intestada (SI), mientras que el 40% declaró desconocerla. En cuanto a la claridad de las normativas relacionadas con la SI, el 70% percibe que son ambiguas y el 30% considera que son comprensibles. Respecto a la inclusión de los hermanos en la SI, el 65% opinó que deberían ser integrados, frente al 35% que no lo veían necesario. Se concluyó que la SI

complementa la herencia por testamento, aunque las leyes vigentes no proporcionan suficiente claridad respecto a su aplicación.

Mosquera y Jara (2020), Riobamba, buscaron estudiar el proceso de sucesión intestada (PSI) según el código civil ecuatoriano. Se trabajó un estudio explicativo, cualitativo, analítico, transversal, fundamentado, se consideró la aplicabilidad de un análisis documental. Los resultados ostentaron que, cuando hay controversias entre los hereditarios respecto a la forma de repartición, el juez viene a ser el encargado de analizar la situación a fin de establezca una decisión que genere una distribución justa posible entre los herederos. Concluyendo que, la justicia ecuatoriana cuenta con disposiciones claras, en cuanto a la repartición de bienes mediante un PSI, principalmente cuando la persona fallecida no deja algún documento en el que indique a su familia su última voluntad, siendo en esta situación donde interviene el estado en dicha repartición.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Patiño (2022), Juliaca, se orientó en analizar el proceso de sucesión intestada (PSI) frente a la seguridad jurídica (SJ). Se trabajó una indagación explicativa, analítica, jurídica, descriptiva, se consideró la aplicabilidad de una entrevista con 20 participantes. Los resultados ostentaron que, el 65% dijo que los PSI generan efectos jurídicos; el 60% indicó que el acta de SI remitida por el notario ofrece SJ y el 40% dijo que no; el 60% reveló que el acta de SI goza de Fe Pública; el 70% dijo que los PSI vía notarial no tiene igual SJ que los realizados vía judicial. Concluyendo que, el oficio notarial, principalmente la actividad asesora, tiende a garantizar a los clientes SJ y el acta de SI prorrumpió por el notario, proporciona SJ a la población.

Cortez y Flores (2022), Trujillo, se orientó en estudiar el proceso de sucesión intestada (PSI) y su asociación con la exclusión de herederos forzosos (HF). Se trabajó un estudio explicativo, transversal, exploratorio, analítica, se consideró la aplicabilidad de un cuestionario con 12 abogados. Los resultados reflejaron que, el 58% dijo que los requisitos de la SI no son adecuados para el PSI y el 41.7% dijo que sí; el 58% dijo que no los requisitos de la Ley N° 26662 no son asaces para la inclusión de los HF; el 75% señaló que hay necesidad de implementar

el adicional requisito en el PSI; el 66.7% dijo que el notario no debe de coartar a la documentación exhibida por el solicitante. Concluyendo que, en variables existió directa asociación, tras una correlación de 0.568 y una sigma  $<0.05$ .

Rimapa y Saucedo (2022), Trujillo, se intentó examinar el procedimiento de herencia intestada (PSI) y su vínculo con la garantía legal (SI) en las notarías. Se llevó a cabo un estudio de tipo exploratorio, analítico, cuantitativo y transversal, implementando una encuesta dirigida a 30 abogados. Los resultados presentaron que, referido al nivel del PSI, el 30% manifestó que inadecuado, el 63% que es regular y el 7% señaló que es adecuado; respecto a la publicación, el 50% dijo que es nivel regular; mientras que, referente al nivel de la SJ, el 30% dijo que es inadecuada, el 63% regular y 7% que es adecuado. Concluyendo que, entre las variables, existió una asociación directa, tras una significancia  $<0.05$  y una correlación positiva de 0.666.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

Bazán y Mamani (2024), Moquegua, el propósito fue investigar la herencia sin testamento (HI) y su conexión con el principio de divulgación registral (PDR) en el contexto notarial. Se llevó a cabo un estudio que integró enfoques analíticos, cuantitativos, explicativos, transversales y correlacionales, utilizando una encuesta aplicada a 51 especialistas. Los hallazgos mostraron que, respecto al nivel de HI, el 11.8% indicó que es bajo, el 60.8% que es medio y el 27.5% que es alto. En cuanto al nivel de PDR, el 11.8% manifestó que es bajo, el 68.6% que es medio y el 19.6% que es alto. Se concluyó que existe una relación directa entre las variables analizadas, respaldada por un valor de sigma  $<0.05$  y una correlación positiva de 0.816.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Participación de los herederos**

La participación de los herederos implica la distribución de los bienes del fallecido conforme a la ley cuando no hay testamento. En este proceso, se sigue un orden de prelación determinado por el Código Civil peruano, otorgando prioridad a los descendientes, ascendientes, cónyuge y demás parientes. Así, se busca

asegurar una distribución equitativa de los bienes del difunto entre sus parientes más cercanos (Rimapa y Saucedo, 2022).

Además, es importante destacar que la participación de los herederos en este contexto puede generar conflictos, especialmente cuando existen discrepancias sobre la interpretación de las normas legales o sobre la existencia y valor de los bienes a repartir. Es fundamental, por tanto, contar con una asesoría legal adecuada que guíe a los herederos a través del proceso, minimizando disputas y asegurando una distribución justa y legal de los activos hereditarios (Aldrich, 2023).

Igualmente, cabe mencionar que los procedimientos judiciales para la sucesión intestada pueden ser largos y complejos, dado que requieren la presentación de pruebas sobre el parentesco y la posesión de los bienes. Los herederos deben estar preparados para enfrentar estas dificultades y para colaborar entre sí, con el objetivo de facilitar la resolución del proceso de manera eficiente y conforme a derecho (Blanchier, 2023).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Derecho a heredar**

El derecho a heredar se refiere a la facultad legal que tienen los parientes de recibir los bienes del fallecido en ausencia de testamento. En este contexto, la normativa peruana establece un orden de prelación entre los posibles beneficiarios, asegurando que el patrimonio se distribuya equitativamente según las relaciones familiares directas e indirectas con el difunto (Bazán y Mamani, 2024).

Por otro lado, la participación de los herederos puede influir significativamente en la eficiencia del proceso sucesorio. Una colaboración adecuada entre ellos facilita la recolección de documentación y la validación de derechos, acelerando la adjudicación de los bienes. Sin embargo, las disputas entre los beneficiarios pueden dilatar considerablemente el procedimiento, incrementando costos y generando tensiones familiares innecesarias (Deere, 2023).

Asimismo, la eficiencia del proceso de sucesión intestada depende también de la agilidad del sistema judicial y de la existencia de asesoría legal especializada. Contar con profesionales capacitados en derecho sucesorio es crucial para interpretar correctamente la ley, manejar posibles conflictos y asegurar que el

proceso se desarrolle conforme a los principios de justicia y legalidad, beneficiando a todos los herederos involucrados (Gaspar, 2023).

### **2.2.1.2. Dimensión 2: Derecho a la propiedad**

El derecho a la propiedad, respecto a la participación de los herederos y eficiencia del proceso de sucesión intestada, implica que los bienes del fallecido se distribuyan entre sus familiares de acuerdo con la normativa vigente. Este derecho asegura que los herederos legítimos, como hijos, padres y cónyuges, reciban una parte equitativa del patrimonio, respetando así el orden legal de prelación establecido en el Código Civil (Patiño, 2021).

Aparte de eso, la participación de los herederos en la sucesión intestada puede ser un factor determinante en la agilidad del proceso. Cuando los herederos cooperan y están bien informados sobre sus derechos y deberes, el procedimiento puede desarrollarse de manera más fluida y rápida (Vukotic, 2024). No obstante, los conflictos entre ellos pueden ralentizar considerablemente el proceso, aumentando los costos legales y el tiempo necesario para la resolución del caso (Giergiel y Yaczynska, 2024).

Además, la eficiencia del proceso sucesorio depende en gran medida de la capacidad del sistema judicial para manejar los casos de manera eficaz y de la disponibilidad de asesoramiento legal competente (Smith y Cubbage, 2024). Un abogado especializado puede facilitar la comprensión y cumplimiento de los requisitos legales, evitando errores y garantizando que los derechos de los herederos sean respetados. Esta asistencia es esencial para que el proceso se complete de manera justa y expedita, beneficiando a todos los involucrados (Gomá, 2024).

### **2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio**

Hans Kelsen, en su célebre "Teoría Pura del Derecho", ofrece una visión sistemática y normativista del derecho que resulta esencial para comprender la participación de los herederos en el ámbito sucesorio. Kelsen postula que el ordenamiento jurídico es un sistema de normas jerárquicamente estructurado, en el cual cada norma obtiene su validez de una norma superior, hasta llegar a una norma fundamental, denominada Grundnorm. En este contexto, el derecho sucesorio se

estructura mediante normas específicas que regulan la transferencia de bienes y derechos tras el fallecimiento del causante. La participación de los herederos, por tanto, no es una cuestión meramente factual, sino que se encuentra estrictamente normada dentro del sistema jurídico, donde cada norma sucesoria obtiene su validez y aplicación concreta a partir de principios generales y normas superiores establecidas en la constitución y la ley civil (Carrillo, 2023).

### **2.2.2. Eficiencia del proceso de sucesión intestada**

La eficiencia del proceso de sucesión intestada se refiere a la capacidad del sistema legal para adjudicar rápidamente los bienes del fallecido a sus herederos legales. Esta eficiencia depende de la claridad y previsibilidad de las normas legales, así como de la capacidad del sistema judicial para manejar los casos sin retrasos innecesarios. En consecuencia, un proceso ágil reduce conflictos y asegura una distribución justa y rápida del patrimonio (Cortez y Flores, 2022).

Además, para que el proceso sea eficiente, es crucial la cooperación entre los herederos y la disponibilidad de documentación precisa sobre los bienes del difunto. La identificación y valoración adecuada de los activos facilita la resolución del proceso sucesorio (Skinner et al., 2024). Por tanto, la transparencia y la comunicación entre los interesados juegan un papel vital en evitar disputas y asegurar que el procedimiento se lleve a cabo sin contratiempos (Jurkowlaniec, 2023).

Asimismo, la asesoría legal especializada es un componente esencial para la eficiencia del proceso de sucesión intestada. Contar con abogados experimentados en derecho sucesorio puede guiar a los herederos a través de los procedimientos legales, asegurando el cumplimiento de todas las formalidades y la correcta interpretación de las leyes aplicables (Silviana y Fuadi, 2023). Esto no solo reduce el tiempo y los costos asociados, sino que también minimiza el riesgo de litigios prolongados y asegura una distribución justa y equitativa de los bienes (Jutten, 2023).

### **2.2.2.1. Dimensión 1: Sucesión intestada judicial**

La sucesión intestada judicial se refiere a la tramitación legal de la herencia cuando no existe testamento. Este procedimiento se lleva a cabo en los tribunales y su eficacia depende en gran medida de la rapidez con la que se gestionen los expedientes y de la capacidad del sistema judicial para resolver disputas entre los herederos de manera equitativa y expedita (Mosquera y Jara, 2020).

Además, la cooperación entre los herederos es fundamental para agilizar el proceso judicial. La presentación ordenada de documentos y la comunicación fluida entre los involucrados pueden minimizar retrasos (Saniah et al., 2023). Por lo tanto, la eficiencia del proceso también se ve influenciada por la disposición de los herederos a colaborar y resolver conflictos fuera de los tribunales, lo que puede ahorrar tiempo y recursos (Luo et al., 2023).

Por otro lado, la asesoría legal especializada es clave para asegurar un proceso de sucesión intestada judicial eficiente. Los abogados con experiencia en derecho sucesorio pueden guiar a los herederos a través de los procedimientos legales, asegurando el cumplimiento de las formalidades y facilitando la resolución de disputas (Navarro et al., 2024). Así, la intervención de profesionales del derecho no solo optimiza el tiempo y reduce los costos, sino que también garantiza una distribución justa y legal de los bienes heredados (Mappong, 2023).

### **2.2.2.2. Dimensión 2: Sucesión intestada notarial**

La sucesión intestada notarial se refiere a la distribución de los bienes de una persona fallecida sin testamento, gestionada por un notario público. Este proceso busca agilizar la adjudicación de los bienes mediante procedimientos administrativos más rápidos que los judiciales, garantizando una solución expedita y menos conflictiva entre los herederos (Nivela et al., 2023).

Por otra parte, la intervención notarial en la sucesión intestada contribuye significativamente a la eficiencia del proceso. La verificación y autenticación de los documentos necesarios por parte del notario asegura una correcta y rápida identificación de los herederos (Mujuzi, 2023). Además, la claridad en la

repartición de los bienes minimiza posibles disputas, facilitando la pronta resolución del proceso sucesorio y evitando demoras innecesarias (McNair, 2024).

Asimismo, la sucesión intestada notarial ofrece ventajas en términos de costos y tiempo comparados con el proceso judicial. Los herederos pueden beneficiarse de una tramitación más económica y ágil, ya que los notarios están capacitados para manejar estos casos con celeridad (Mujib et al., 2024). Además, el asesoramiento legal proporcionado durante el proceso garantiza que todas las partes comprendan sus derechos y obligaciones, lo que contribuye a una distribución equitativa y eficiente de los bienes del difunto (Mu'in et al., 2023).

### **2.2.2.3. Teoría de la variable de estudio**

La teoría del "Análisis Económico del Derecho" (AED), promovida por Richard Posner, ofrece una perspectiva valiosa sobre la eficiencia del proceso de sucesión intestada. Esta teoría sostiene que las normas jurídicas deben ser evaluadas en términos de eficiencia económica, es decir, su capacidad para maximizar el bienestar social y minimizar los costos. En el contexto de la sucesión intestada, el AED sugiere que las leyes deben estar diseñadas para distribuir los bienes del difunto de la manera más eficiente posible, reduciendo conflictos entre herederos y agilizando los procedimientos legales. De esta forma, se promueve una asignación de recursos que minimiza los gastos administrativos y judiciales, y garantiza que los bienes lleguen a quienes puedan hacer el mejor uso de ellos (Núñez, 2023).

## **2.3. Marco conceptual**

**Aceptación de herencia:** Acto voluntario por el cual una persona manifiesta su intención de recibir los bienes y derechos que le corresponden por herencia (Júpiter y De la Rosa, 2023).

**Albacea testamentario:** Persona designada por el testador para cumplir y ejecutar las disposiciones establecidas en el testamento (Reyes, 2023).

**Beneficio de inventario:** Derecho que permite al heredero limitar su responsabilidad por las deudas del causante, aceptando la herencia solo hasta el valor de los bienes recibidos (Saravia, 2022).



**Bienes relictos:** Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de una persona fallecida, objeto del proceso sucesorio (García, 2022).

**Colación hereditaria:** Procedimiento mediante el cual se adicionan a la masa hereditaria ciertos bienes donados en vida por el fallecido a sus herederos (Alvarado y Céspedes, 2024).

**Cuota hereditaria:** Parte de la herencia que corresponde a cada uno de los herederos, calculada conforme a las disposiciones legales y testamentarias (Chicaiza y Gonzabay, 2023).

**Declaración de herederos:** Acto jurídico por el cual se identifica oficialmente a las personas con derecho a heredar, en ausencia de un testamento válido (Estenssoro, 2022).

**Herederos forzosos:** Personas que, según la ley, tienen derecho a recibir una parte de la herencia, independientemente de la voluntad del testador (Rimapa y Saucedo, 2022).

**Herencia vacante:** Situación en la que no existen herederos identificables o estos renuncian a la herencia, quedando los bienes bajo la administración del Estado (Bazán y Mamani, 2024).

**Inventario sucesorio:** Lista detallada de los bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio hereditario, elaborada para su correcta administración y distribución (Patiño, 2021).

**Legítima estricta:** Porción mínima de la herencia que la ley reserva obligatoriamente a los herederos forzosos, sin que pueda ser reducida por el testador (Carrillo, 2023).

**Partición hereditaria:** Distribución material de los bienes hereditarios entre los herederos, realizada por acuerdo mutuo o mediante intervención judicial (Cortez y Flores, 2022).

**Posesión efectiva:** Trámite administrativo o judicial que permite a los herederos tomar posesión de los bienes del causante y ejercer sus derechos sobre ellos (Mosquera y Jara, 2020).

**Sucesión intestada:** Procedimiento legal que regula la distribución de bienes de una persona fallecida que no dejó testamento, conforme a las leyes vigentes (Nivela et al., 2023).

**Testamento ológrafo:** Documento manuscrito y firmado por el testador, sin intervención de notario, en el que se dispone sobre la herencia y otros asuntos personales (Núñez, 2023).

## CAPÍTULO III

### MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

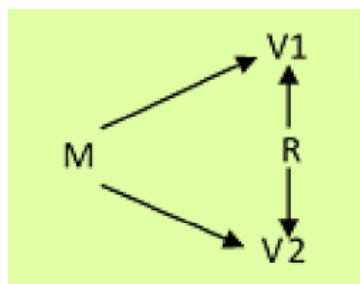
Adoptando una metodología de carácter básico, orientándose hacia la profundización en una temática particular. Guillén et al. (2020), exponen que a través de un exhaustivo examen de cada una de las variables implicadas, se pretende ampliar la comprensión sobre el asunto en cuestión, enfocándose en un análisis detallado del problema específico.

#### 3.2. Diseño de investigación

Un diseño no experimental, transversal y correlacional fue implementado, permitiendo la observación simultánea de los elementos investigados sin alterar el contexto de estudio. Garantizando que la recopilación de datos ocurra en un único momento, se evitó que las percepciones o comportamientos del sujeto de estudio sean influenciados por el paso del tiempo (Guillén et al., 2020).

#### Figura 1

*Diagrama de relación*



Para investigar la interdependencia entre V1 y V2, se evaluó cómo estas variables se relacionan. La observación de la interacción entre las variables se logró mediante la recolección de datos de un grupo representativo (M), facilitando el análisis de la relación entre ellas (R).

### 3.3. Población y muestra

**Población:** Formado por 83 operadores judiciales del Distrito Judicial de Moquegua, el grupo de estudio estuvo disponible para ofrecer información valiosa y fue contactado directamente. La evaluación y análisis de los datos recopilados de este grupo específico de individuos son esenciales para garantizar la calidad del estudio, según lo indica Guillén et al. (2020).

**Muestra:** Para proporcionar una perspectiva exhaustiva y detallada sobre la temática, se consideraron los 83 operadores de derecho como parte de la muestra censal. Debido a que el número de participantes es menor a cien, se incluyeron todos los profesionales disponibles, siguiendo la directriz que indica que no es necesario calcular el tamaño de la muestra. Según Guillén et al. (2020), esta metodología es adecuada para el estudio.

**Muestreo:** Para optimizar la relevancia y representatividad de la muestra, se adoptó un muestreo intencional fundamentado en criterios específicos para la selección de los participantes. Esta estrategia metodológica, alineada con las directrices de Guillén et al. (2020), garantiza un análisis exhaustivo de cada individuo, asegurando la calidad en la recolección de datos.

Para garantizar la calidad y pertinencia de los datos recolectados, se llevó a cabo una minuciosa **selección** de expertos en el área de estudio. Solamente se incluyeron aquellos con más de cinco años de experiencia, que sean accesibles y demuestren un interés auténtico en el proceso, manteniendo una comunicación continua. Se **excluyeron** a los que no puedan ofrecer información relevante o muestren desinterés durante la recolección de datos.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnicas:** Con el propósito de obtener datos exactos sobre una necesidad específica, se utilizó principalmente la encuesta como instrumento. Esta

metodología, recomendada por Guillén et al. (2020), facilita la recolección de información pertinente que refleja con precisión las preocupaciones y aspectos clave del tema investigado.

**Instrumento:** Para evaluar las inquietudes clave de la investigación, se diseñó un cuestionario compuesto por 20 preguntas. Este instrumento, dividido en dos secciones, incluyó 10 ítems sobre " Participación de los herederos " y 10 sobre "Eficiencia del proceso de sucesión intestada ", empleando una escala ordinal. El propósito, conforme a las recomendaciones de Guillén et al. (2020), es proporcionar una comprensión integral del tema y del contexto del problema.

**Validación:** Al integrar la experiencia de profesionales, se diseñó la herramienta basándose en las instrucciones especificadas en la guía para la recopilación de datos (ver Anexo 5), proporcionando una base sólida para su creación. Según Guillén et al. (2020), esta estrategia es esencial para mantener altos estándares de calidad en los enfoques para adquirir información, mejorando tanto la precisión como la fiabilidad de los resultados obtenidos a través de esta técnica. El esfuerzo colaborativo resaltó la importancia de la contribución de especialistas en el refinamiento de las estructuras metodológicas.

**Confiabilidad:** Antes de emprender el estudio principal, se realizó una evaluación inicial con un grupo selecto para optimizar el instrumento de recolección de información y analizar su consistencia interna. Esta etapa piloto produjo resultados alentadores, mostrando un coeficiente de fiabilidad superior a 0.70 (consultar Anexo 4). De acuerdo con Guillén et al. (2020), llevar a cabo una revisión preliminar es crucial para asegurar la precisión y robustez de los datos obtenidos, fortaleciendo así la confiabilidad de las herramientas empleadas en la investigación.

**Tabla 1**

*Confiabilidad*

	Valor	Estado
Variable 1	0.807	
Variable 2	0.827	Confiable
Ambas variables	0.826	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Para destacar las características de cada variable y el tema examinado, se utilizaron tablas y gráficos para presentar frecuencias y porcentajes. Adicionalmente, se efectuó un análisis descriptivo. Un análisis inferencial se realizó para calcular los coeficientes de correlación y evaluar los niveles de significancia, confirmándose la hipótesis si el nivel de significancia es menor a 0.050. Herramientas como SPSS V26.00 y Excel se emplearon para un procesamiento de datos preciso y detallado.

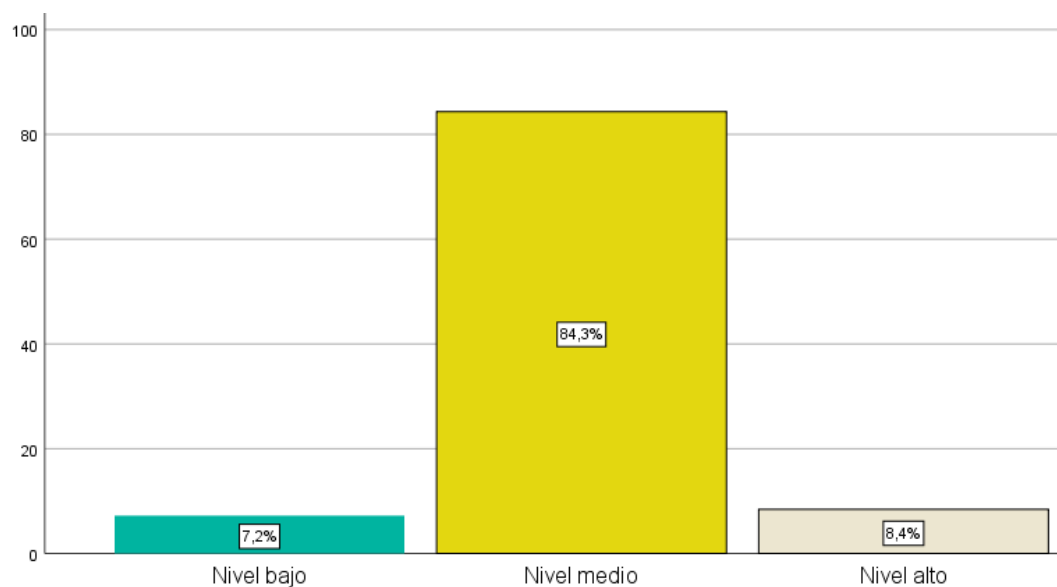
## CAPÍTULO IV

### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de resultados por variables

##### Figura 2

*Análisis de la variable Participación de los herederos*

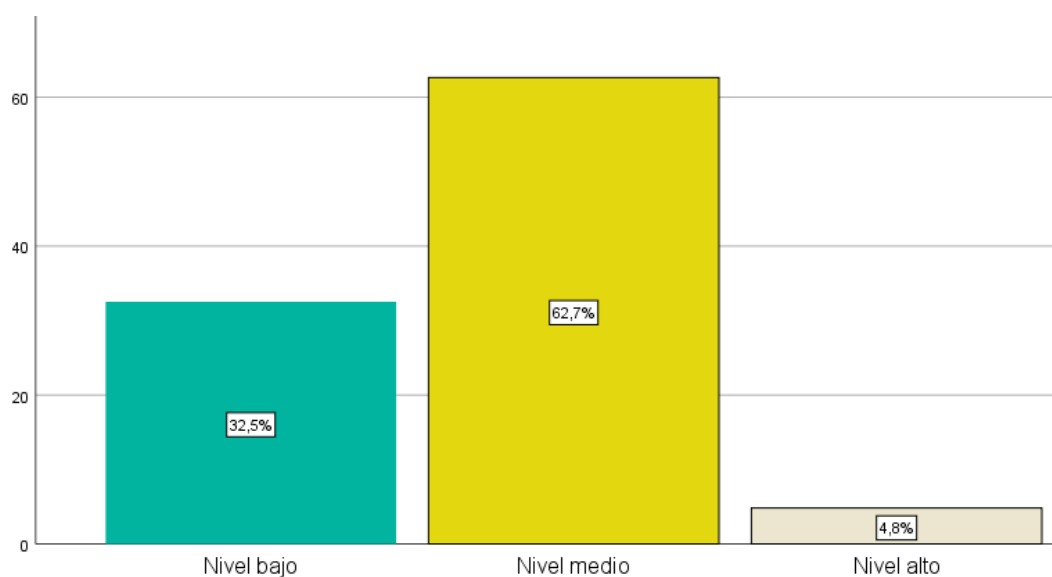


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La participación de los herederos demostró un nivel medio del 84.30% debido a que, la intervención de los sucesores designados impacta en la distribución del patrimonio, la coordinación efectiva entre los involucrados resulta crucial para evitar conflictos prolongados. El rol activo de cada heredero es determinante, ya que las decisiones colectivas pueden facilitar o retrasar la adjudicación de bienes, influyendo directamente en la agilidad del proceso sucesorio y en el cumplimiento de los derechos establecidos en la legislación aplicable.

**Figura 3**

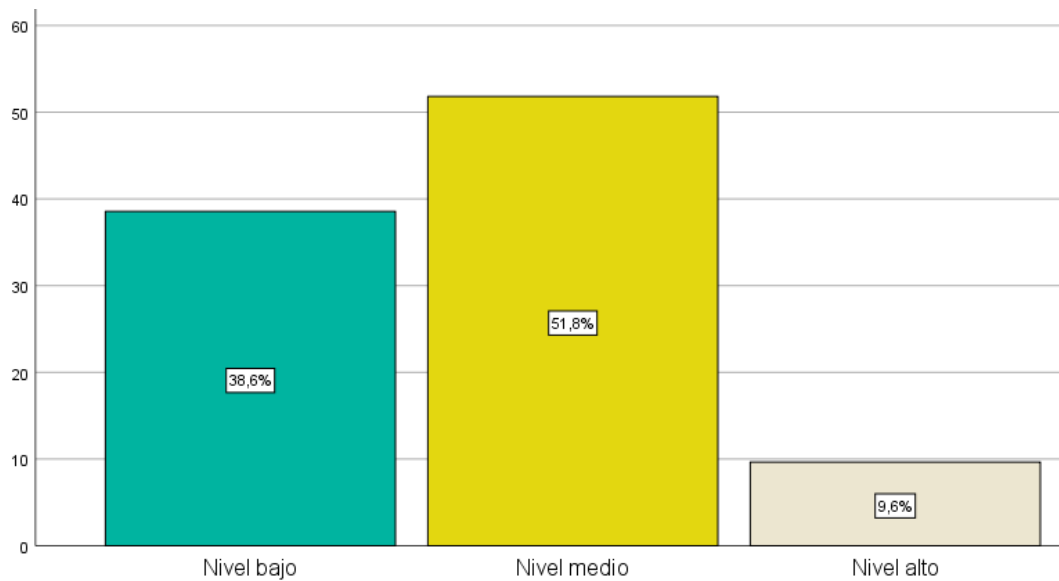
*Análisis de la dimensión Derecho a heredar*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El derecho a heredar demostró un nivel medio del 62.70% debido a que, la capacidad legal de una persona para suceder patrimonialmente está protegida por el marco normativo, el derecho sucesorio garantiza la transmisión del patrimonio conforme a los lineamientos establecidos por la ley. Este principio no solo asegura la continuidad del vínculo patrimonial, sino que también promueve la equidad entre los llamados a recibir los bienes, fundamentando la legitimidad de sus reclamos sobre los activos del causante.



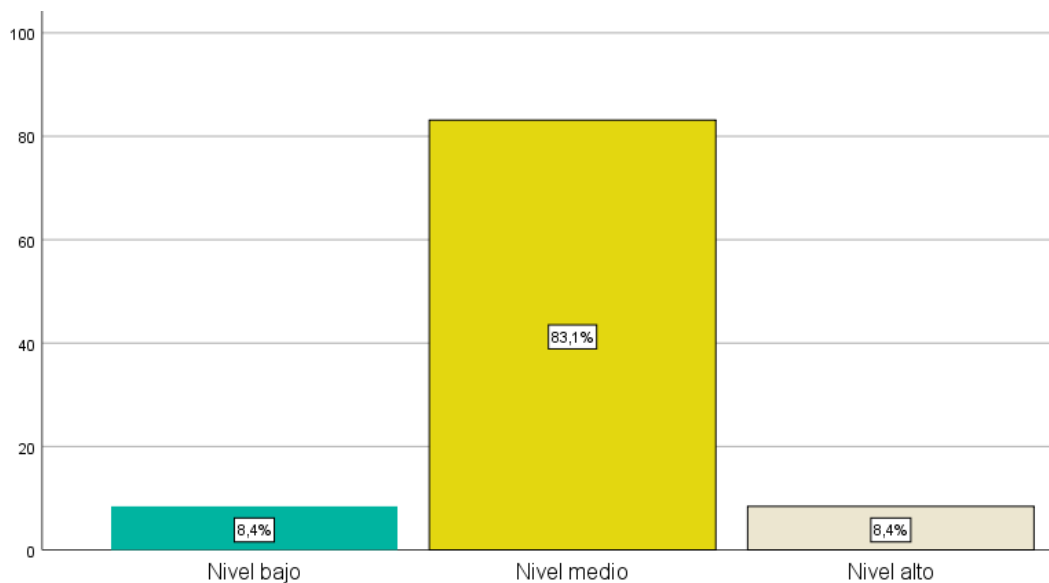
**Figura 4***Análisis de la dimensión Derecho a la propiedad*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El derecho a la propiedad demostró un nivel medio del 51.80% debido a que, la facultad de poseer y disponer de bienes es un pilar fundamental en la normativa civil, el proceso de transferencia de estos derechos en ausencia de testamento involucra una serie de actos legales que legitiman la propiedad. La seguridad jurídica en esta transición es vital, ya que garantiza a los sucesores la titularidad formal de los bienes heredados, permitiendo que dichos activos puedan ser utilizados, enajenados o administrados conforme a la voluntad del nuevo titular.

**Figura 5**

*Análisis de la variable Eficiencia del proceso de sucesión intestada*

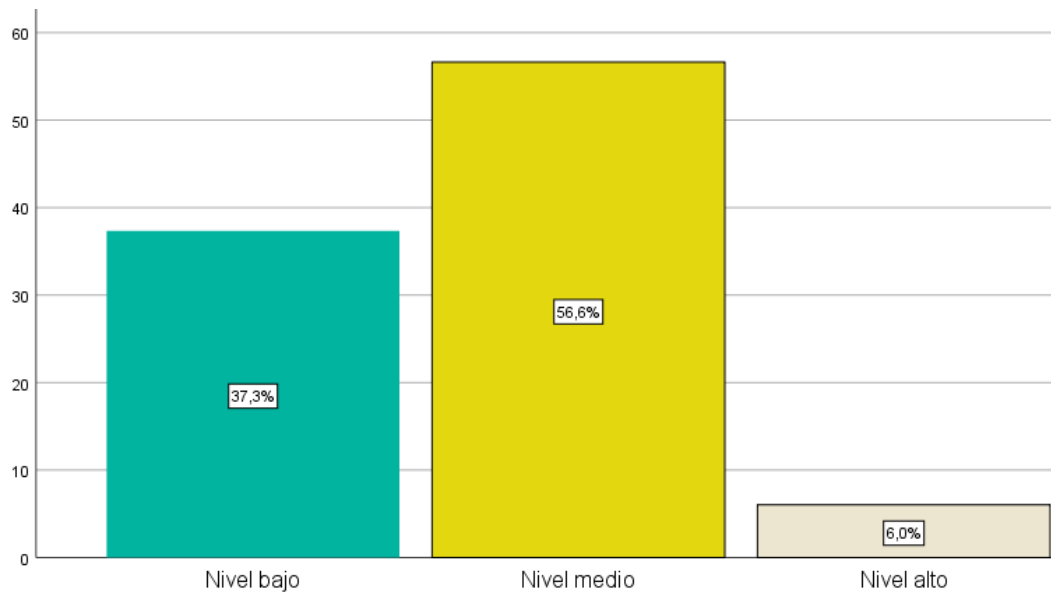


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La eficiencia del proceso de sucesión intestada demostró un nivel medio del 83.10% debido a que, la eficacia en la transferencia de derechos patrimoniales sin testamento depende de la agilidad procedimental, los mecanismos diseñados para simplificar las etapas de este trámite tienen como fin minimizar demoras y controversias. La reducción de tiempos y la resolución expedita de los conflictos entre interesados permiten que el procedimiento culmine de manera efectiva, garantizando una distribución justa y ágil del patrimonio.

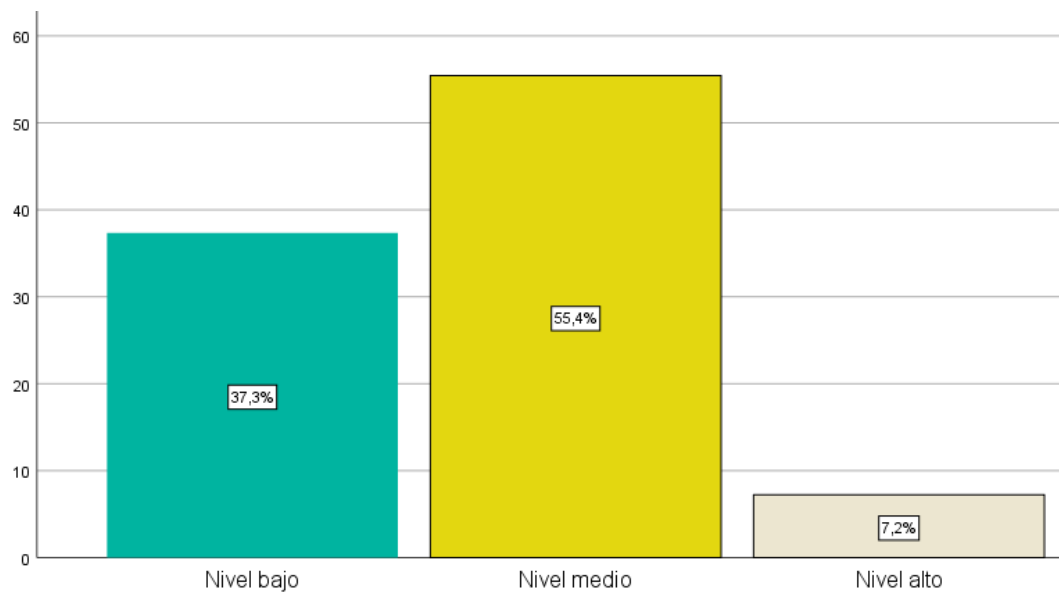
**Figura 6**

*Análisis de la dimensión Sucesión intestada judicial*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La sucesión intestada judicial demostró un nivel medio del 56.60% debido a que, la intervención de la autoridad jurisdiccional busca asegurar el cumplimiento de los derechos sucesorios conforme a la ley, la vía judicial ofrece un marco de control riguroso sobre la legalidad del proceso. Sin embargo, la complejidad de los procedimientos ante los tribunales puede implicar mayores plazos y costos, lo que, si bien garantiza una resolución ajustada a derecho, puede afectar la celeridad con la que los sucesores acceden a los bienes.

**Figura 7***Análisis de la dimensión Sucesión intestada notarial*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La sucesión intestada notarial demostró un nivel medio del 55.40% debido a que, la intervención de un notario facilita la resolución extrajudicial de la distribución de bienes, esta modalidad ofrece un procedimiento más ágil y accesible para los herederos. La rapidez en la tramitación y la reducción de costos frente a la vía judicial son aspectos clave que hacen que este mecanismo sea preferido en muchos casos, permitiendo que el proceso sucesorio se resuelva de manera más eficiente y con menor intervención de terceros.

#### **4.2. Contrastación de hipótesis**

##### **Prueba de normalidad**

**Tabla 2***Prueba de normalidad*

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Participación de los herederos	,428	83	,000	,548	83	,000
Eficiencia del proceso de sucesión intestada	,416	83	,000	,569	83	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Aunque se incluyó a numerosos sujetos (más de 50), las características de la información recopilada impidieron el uso de métodos de análisis convencionales, ya que no se ajustaba a los patrones esperados. Esto llevó hacia el empleo del coeficiente Kolmogorov Smirnov, en donde a través de estas técnicas ajustadas, se pudo interpretar eficazmente las observaciones, siendo validado el comportamiento no paramétrico al alcanzar una sigma inferior a 0.050. Este enfoque resaltó la importancia de adaptar las herramientas analíticas, como la correlación Rho de Spearman, a la naturaleza específica de los datos para garantizar resultados fiables.

### Prueba de correlación

#### Objetivo general

**Tabla 3**

*Relación entre “Participación de los herederos” y “Eficiencia del proceso de sucesión intestada”*

		Eficiencia del proceso de sucesión intestada
Participación de los herederos	Correlación	0.772
	Sigma	0.000
	N	83

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los resultados del estudio cuantitativo demostraron una asociación significativa entre los factores evaluados, evidenciada por un índice de 0.772 y un valor de S menor a 0.050. Estos hallazgos indican una conexión estadísticamente muy fuerte entre las variables analizadas.

#### Objetivo específico 1

**Tabla 4**

*Relación entre “Derecho a heredar” y “Eficiencia del proceso de sucesión intestada”*

		Eficiencia del proceso de sucesión intestada
Derecho a heredar	Correlación	0.621
	Sigma	0.000
	N	83

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los resultados del estudio cuantitativo demostraron una asociación significativa entre los factores evaluados, evidenciada por un índice de 0.621 y un valor de S menor a 0.050. Estos hallazgos indican una conexión estadísticamente considerable entre las variables analizadas.

### Objetivo específico 2

**Tabla 5**

*Relación entre “Derecho a la propiedad” y “Eficiencia del proceso de sucesión intestada”*

		Eficiencia del proceso de sucesión intestada
Derecho a la propiedad	Correlación	0.801
	Sigma	0.000
	N	83

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los resultados del estudio cuantitativo demostraron una asociación significativa entre los factores evaluados, evidenciada por un índice de 0.801 y un valor de S menor a 0.050. Estos hallazgos indican una conexión estadísticamente muy fuerte entre las variables analizadas.

### 4.3. Discusión de resultados

El estudio del **objetivo general** muestra una correlación significativa de 0.772 entre la participación de los herederos y la eficiencia del proceso, lo cual subraya la importancia de la cooperación activa en la distribución de los bienes. Este nivel de consenso permite que el proceso avance sin trabas, asegurando que los plazos se cumplan y minimizando los riesgos de disputas prolongadas. Similarmente, los resultados de Júpiter y De la Rosa (2023) revelan que el 62% de los participantes tenía un conocimiento básico sobre el derecho de sucesión intestada. Aunque la intervención activa se presenta como crucial en ambas investigaciones, el enfoque en la educación sobre derechos legales varía en importancia entre los estudios, destacando una diferencia en cómo la comprensión del proceso puede influir en su eficiencia. A su vez, Nivelá (2023) muestra que el 70% de los encuestados considera confusas las leyes relacionadas con la sucesión intestada, lo cual contrasta con la relación positiva observada entre la cooperación

de los herederos y la fluidez del proceso en otros análisis. La falta de claridad legal puede ser un obstáculo que dificulte la colaboración entre los participantes, afectando así la eficiencia del trámite. En los estudios sobre sucesión intestada, la participación de los involucrados juega un papel central en la efectividad del proceso. Un entorno de colaboración y entendimiento mutuo entre los herederos es vital para minimizar conflictos y acelerar la distribución patrimonial. El conocimiento legal de los involucrados también contribuye a reducir incertidumbres y posibles disputas que obstaculicen el procedimiento. Asimismo, la comprensión adecuada del marco normativo del proceso sucesorio facilita que los herederos tomen decisiones más informadas y oportunas. Giergiel y Yaczynska (2024) indicaron que la claridad legal es un factor determinante en el éxito del proceso, pues disminuye las probabilidades de malentendidos entre los herederos. Igualmente, Smith y Cubbage (2024) destacan que la coordinación eficiente entre los herederos depende de su capacidad para gestionar los bienes con base en el conocimiento del procedimiento, resaltando la necesidad de formación legal en tales escenarios.

La relación directa, demostrada en el **objetivo específico 1**, de 0.621 entre el derecho a heredar y la eficiencia del proceso intestado muestra cómo una correcta identificación de los herederos es esencial para acelerar los procedimientos. Esto asegura una transmisión patrimonial más ágil, minimiza los conflictos y garantiza una distribución de bienes equitativa y sin demoras. Igualmente, el estudio de Mosquera y Jara (2020) muestra que cuando existen desacuerdos entre los herederos sobre la distribución de bienes, el juez interviene para garantizar una repartición justa. Esto contrasta con la normativa descrita en el análisis, donde la claridad respecto a los beneficiarios es clave para evitar conflictos, mostrando que la intervención judicial puede ralentizar la eficiencia en el proceso sucesorio. De manera similar, Patiño (2022) indica que el 70% de los participantes percibe que los procesos intestados gestionados por notarios no ofrecen la misma seguridad jurídica que los realizados judicialmente. Esta perspectiva contrasta con la relación observada entre la claridad en la identificación de los herederos y la eficiencia del proceso sucesorio, resaltando cómo las vías de ejecución pueden influir en la percepción de seguridad. El derecho a heredar, como base jurídica, está

estrechamente relacionado con la eficiencia de los procedimientos de sucesión, ya que la correcta identificación de los herederos permite una distribución ágil y equitativa de los bienes. La falta de claridad en la determinación de los herederos puede generar conflictos que alarguen innecesariamente el proceso y obstaculicen su resolución eficiente. Además, la identificación correcta de los herederos no solo evita conflictos, sino que optimiza el tiempo del proceso. Skinner et al. (2024) explican que la claridad en la normativa sucesoria es crucial para evitar disputas prolongadas. Igualmente, Silviana y Fuadi (2023) señalan que una eficiente delimitación de los derechos hereditarios fomenta una mejor coordinación entre los beneficiarios, lo que permite culminar el proceso sin retrasos ni controversias legales innecesarias.

El estudio del **objetivo específico 2** revela una correlación positiva de 0.801 entre el derecho a la propiedad y la eficiencia del proceso sucesorio. La asignación formal de los bienes a los nuevos titulares garantiza una transferencia ágil y sin interrupciones. Este reconocimiento asegura que los herederos puedan disponer rápidamente de los activos, evitando cualquier complicación legal que frene el desarrollo del proceso. Del mismo modo, Cortez y Flores (2022) señalan que el 58% de los encuestados considera que los requisitos actuales de sucesión no son adecuados para incluir a los herederos forzosos, lo que contrasta con la fluidez del proceso al consolidar los derechos patrimoniales en el análisis de la relación entre derecho a la propiedad y eficiencia. La falta de claridad en los requisitos puede generar obstáculos que retrasen la disposición de bienes. Por otro lado, Rimapa y Saucedo (2022) muestran que el 63% de los abogados considera regular el nivel de seguridad jurídica en los procesos de sucesión intestada en notarías, lo que genera una diferencia significativa con el estudio que establece una consolidación eficaz de los derechos de propiedad como base para la agilidad del proceso. La percepción de seguridad legal parece crucial para evitar complicaciones. En el contexto de la sucesión intestada, el derecho a la propiedad es un eje fundamental, ya que garantiza que los herederos puedan acceder a los bienes sin conflictos legales. El reconocimiento formal de los titulares permite una transmisión fluida del patrimonio, lo que resulta en una mayor eficiencia en el proceso sucesorio. La falta de reconocimiento o demoras en este aspecto puede generar incertidumbre y



retrasos. Asimismo, el proceso de sucesión intestada se beneficia de la correcta identificación de los titulares de los derechos sobre los bienes, ya que esto asegura una distribución ordenada y sin obstáculos. Saniah et al. (2023) señalan que la eficiencia del proceso depende de la consolidación de los derechos de propiedad, asegurando que los herederos puedan ejercer control sobre los bienes. Además, Luo et al. (2023) enfatizan que esta consolidación reduce disputas entre los herederos, facilitando la fluidez del procedimiento.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

**1.** La participación de los herederos y la eficiencia del proceso de sucesión intestada, encontraron una relación directa de 0.772, explicando que, la intervención activa de los involucrados agiliza las decisiones sobre la distribución de los bienes, su cooperación es clave para evitar retrasos innecesarios. El consenso entre los participantes permite que el proceso fluya con mayor rapidez, minimizando disputas y maximizando el cumplimiento de los plazos establecidos. La coordinación entre los beneficiarios facilita una transición patrimonial más eficiente.

**2.** El derecho a heredar y la eficiencia del proceso de sucesión intestada, encontraron una relación directa de 0.621, explicando que, la normativa garantiza la transmisión del patrimonio de manera ordenada, la correcta identificación de quienes tienen legitimidad para recibir bienes permite una gestión más eficiente. La claridad respecto a los beneficiarios evita conflictos posteriores y acelera la culminación de los procedimientos. Este marco garantiza una ejecución rápida y equitativa de la distribución de activos.

**3.** El derecho a la propiedad y la eficiencia del proceso de sucesión intestada, encontraron una relación directa de 0.801, explicando que, el reconocimiento formal de los nuevos titulares es esencial para la seguridad jurídica, la correcta asignación de derechos patrimoniales permite que el proceso de transferencia se desarrolle sin interrupciones. La consolidación de la titularidad

sobre los bienes asegura una rápida disposición de estos, fomentando que el procedimiento avance con mayor fluidez y sin obstáculos legales innecesarios.

## **5.2. Recomendaciones**

**1.** Es fundamental sugerir a los notarios públicos del Distrito Judicial de Moquegua promover mecanismos que faciliten una mayor y más clara participación de los herederos durante el proceso de sucesión intestada. Implementar audiencias previas o reuniones informativas con los posibles herederos permitirá aclarar dudas y mitigar futuros conflictos. Este tipo de iniciativa ayudará a optimizar la agilidad en los procedimientos notariales, evitando retrasos y mejorando la eficiencia en la toma de decisiones. Además, con ello se reducirá la probabilidad de litigios entre los herederos, lo que redundará en una gestión más fluida y rápida de los trámites.

**2.** A los notarios del Distrito Judicial de Moquegua se les aconseja implementar guías explicativas detalladas sobre el derecho a heredar, dirigidas tanto a los solicitantes como a sus familiares, para garantizar una correcta comprensión de los derechos y obligaciones durante el proceso de sucesión intestada. Esto permitirá que las partes involucradas cuenten con información precisa y oportuna, lo cual facilitará la fluidez en la tramitación. Esta medida no solo agilizará el proceso, sino que también reducirá las consultas innecesarias y las demoras que suelen presentarse por desconocimiento de los interesados sobre sus derechos legales.

**3.** Se sugiere al jefe zonal de la SUNARP Moquegua implementar un sistema de actualización automatizada de datos registrales, enfocado en garantizar que la información relativa a los derechos de propiedad de los herederos se registre de forma eficiente y oportuna durante el proceso de sucesión intestada. Esto contribuirá a mejorar la agilidad y precisión en la inscripción de los inmuebles heredados, eliminando retrasos por errores en la documentación o falta de claridad en los derechos. Además, dicho sistema permitirá una mayor transparencia en las transacciones, facilitando la resolución de conflictos entre herederos y asegurando un proceso más expedito en el Distrito Judicial de Moquegua.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aldrich, J. (2023) Duncan Black: Heir to Adam Smith and the Scottish Enlightenment. *National Institute Economic Review*, 265, (1), 51 - 60. DOI: 10.1017/nie.2023.22
- Alvarado, O. y Céspedes, L. (2024). *Falsedad ideologica y omisión dolosa de herederos en procesos de sucesión intestada Lambayeque 2022-2023* [Informe de pregrado]. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/12636/MontaIvan%20Alvarado%2c%20Omar%20-%20Cespedes%20Delgado%2c%20Luisa%20Katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bazán, A. y Mamani, Y. (2024). *La sucesión intestada y el principio de publicidad registral, ámbito Moquegua, 2022* [Informe de pregrado]. Universidad José Carlos Mariátegui. [https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2441/Aulite-Yoselyn\\_tesis\\_titulo\\_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2441/Aulite-Yoselyn_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Blanchier, R. (2023) Dancing heirs of nomadic culture. The bii biyelgèè dance and heritagisation processes in Mongolia. *Etudes Mongoles et Siberiennes, Centrasiatiques et Tibetaines*, 1, (54), 1 - 12. DOI: 10.4000/emscat.6036
- Carrillo, A. (2023). Introducción y difusión de la Teoría Pura del Derecho en España y México. *Revista cubana de derecho*, 3 (2), 1 – 12. <https://revista.unjc.cu/index.php/derecho/article/view/233>
- Chicaiza, F. y Gonzabay, A. (2023). *La sucesión intestada en la transmisión de herencias un conflicto jurídico al amparo del artículo 1021 del Código Civil* [Informe de pregrado]. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/10417/1/UPSE-TDR-2023-0106.pdf>
- Cortez, K. y Flores, E. (2022). *El proceso de sucesión intestada notarial y la exclusión de herederos forzosos en Trujillo 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104370/Cortez\\_PKNY-Flores\\_GEM-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104370/Cortez_PKNY-Flores_GEM-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Deere, C. (2023) Beyond “Death Do Us Part”: Spousal Intestate Succession in Nineteenth-Century Hispanic America. *Law and History Review*, 41, (4), 619 - 651. DOI: 10.1017/S0738248023000354

Estenssoro, A. (2022). *Informe sobre la casación No. 4323-2016-Moquegua emitida por la sala civil permanente de la Corte Suprema de Lima: nulidad de acto jurídico y reivindicación* [Informe de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Perú. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23287/ESTENSSORO\\_BAELLA\\_ALEJANDRA1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23287/ESTENSSORO_BAELLA_ALEJANDRA1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García, S. (2022). *La publicación de los diarios oficiales en la sucesión intestada del distrito de San Vicente de Cañete 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106899/Garc%c3%ada\\_MS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106899/Garc%c3%ada_MS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gaspar, N. (2023) Modern Architecture of the 20th Century, Technology Heir to the 19th Century Eugenics. *Revista Brasileira de Historia*, 43, (94), 409 - 415. DOI: 10.1590/1806-93472023V43N94-19

Giergiel, S. y Yaczynska, K. (2024) Heritage without heirs: the german legacy in serbia. The case of the museum of danube swabians. *Acta Poloniae Historica*, 128, (1), 127 - 150. DOI: 10.12775/APH.2023.128.06

Gomá, D. (2024) From Great Leader to Dear Leader: Kim Jong Il’s Rise to Official Heir of the North Korean Communist Regime (1974-1980). *Futuro del Pasado*, 15, (1), 909 - 935. DOI: 10.14201/fdp.29609

Guillén, O.; Sánchez, M. y Begazo, L. (2020). *Pasos para elaborar una tesis de tipo correlacional, bajo el enfoque cuantitativo, variable categórico, escala ordinal y la estadística no paramétrica*. Editorial CLIIC.

[https://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-elaborar-tesis-tipo-correlacional-octubre-19\\_c.pdf](https://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-elaborar-tesis-tipo-correlacional-octubre-19_c.pdf)

Júpiter, F. y De la Rosa, A. (2023). *La sucesión intestada en la transmisión de herencias un conflicto jurídico al amparo del artículo 1021 del Código Civil* [Informe de pregrado]. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/10417/1/UPSE-TDR-2023-0106.pdf>

Jurkowlaniec, G. (2023) Repurchased, ordered, inherited: the origins of woodcut blocks in the königsberg printing house of hans daubmann and his heirs. *Knygotyra*, 80, (1), 175 - 196. DOI: 10.15388/Knygotyra.2023.80.128

Jutten, C. (2023) SPS Members, You Are All Heirs of Fourier! [From the Editor]. *IEEE Signal Processing Magazine*, 40, (7), 4 - 6. DOI: 10.1109/MSP.2023.3318848

Luo, J.; Liu, Y. y Peng, C. (2023) Which do second-generation heirs prefer in family firms: real investment or financial investment?. *China Journal of Accounting Studies*, 11, (1), 55 - 76. DOI: 10.1080/21697213.2023.2148954

Mappong, Z. (2023) Right to self submission to western inheritance law for the heirs of islamic religion whom the property leaver has different religion. *Journal of Law and Sustainable Development*, 11, (1), 4 - 23. DOI: 10.55908/sdgs.v11i2.423

McNair, F. (2024) An Unbeloved Heir? A Reassessment of Louis the Stammerer's Role in the Last Years of Charles the Bald's Reign and its Implications for Understanding Carolingian Rule. *Journal of Family History*, 49, (3), 295 - 316. DOI: 10.1177/03631990241237186

Mosquera, M. y Jara, F. (2020). El proceso de sucesión en el Código Civil Ecuatoriano. *Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 7(1), 666-675. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2109/1497>

- Mu'in, F.; Faisal, D.; Fikri, A.; Asnawi, H. y Nawawi, M. (2023) THE PRACTICE OF SUBSTITUTE HEIRS IN INDONESIAN RELIGIOUS COURT: Restricted Interpretation. *Al-Ahwal*, 16, (1), 141 - 157. DOI: 10.14421/ahwal.2023.16107
- Mujib, M.; Budiono, A.; Fadli, M. y Hamidah, S. (2024) Authority of Religious Courts: Establishing Heirs for Non-Muslims. *International Journal of Religion*, 5, (1), 410 - 419. DOI: 10.61707/zdt00775
- Mujuzi, J. (2023) THE CONUNDRUM OF INTESTATE SUCCESSION FOR MUSLIMS IN UGANDA: Qadhis Court, Women's Rights, and *Islamic Inheritance Law Issues*. *Al-Ahwal*, 16, (1), 43 - 68. DOI: 10.14421/ahwal.2023.16103
- Navarro, T.; Banda, O.; Navarro, L.; Ortega, V.; Del Carmen, L.; Salazar, C.; Escobar, B.; Reategui, J. y Benavides, A. (2024) Notarial management and technology: evaluation of legal certainty in intestate succession procedures in peru. *Revista de Gestao Social e Ambiental*, 18, (1), 1 - 12. DOI: 10.24857/RGSA.V18N1-082
- Nivela, E., Mosquera, M. y Solís, S. (2023). Elementos que conforman la sucesión intestada. Estudio de caso. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 11(2), 1-7. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/7322>
- Núñez, F. (2023). La historia del análisis económico del derecho en el Perú. *Advocatus*, 1 (43), 17-35. <https://doi.org/10.26439/advocatus2023.n043.6410>
- Patiño, G. (2021). *Proceso de sucesión intestada y seguridad jurídica en las notarías del distrito de Juliaca* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64939/Pati%3fb1o\\_MGE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64939/Pati%3fb1o_MGE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Reyes, B. (2023). *La sucesión intestada notarial y la omisión de herederos forzosos en nuestro ordenamiento jurídico* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.



[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108963/Reyes\\_HB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108963/Reyes_HB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rimapa, T. y Saucedo, O. (2022). *El proceso de sucesión intestada y la seguridad jurídica en las notarías del distrito de Jaén 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104889/Rimapa\\_NTM-Saucedo\\_BOA%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104889/Rimapa_NTM-Saucedo_BOA%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sánchez, S. (2024). *La afectación de los herederos forzosos en la sucesión intestada vía notarial, Lima en el periodo 2020 – 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/143574/Sanchez\\_VSL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/143574/Sanchez_VSL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Saniah, N.; Yuslem, N. y Matsun, H. (2023) Analysis of Maqâshid Sharî'a on Substitute Heir in Compilation of Islamic Law (KHI). *Al-'Adalah*, 20, (1), 35 - 60. DOI: 10.24042/adalah.v20i1.16062

Saravia, P. (2022). *Proceso de sucesión intestada judicial y notarial y Seguridad jurídica en la provincia de Ica, 2023* [Informe de pregrado]. Universidad Autónoma de Ica. <http://repositorio.autonmadeica.edu.pe/bitstream/autonmadeica/1990/3/SARAVIA%20CHUQUIHUACCHA%20PEDRO%20CARLOS.pdf>

Saravia, P. e Illanes, V. (2022). *Proceso de sucesión intestada judicial y notarial y seguridad jurídica en la provincia de Ica, 2022* [Informe de pregrado]. Universidad Autónoma de Ica. <http://repositorio.autonmadeica.edu.pe/bitstream/autonmadeica/2315/1/VANESSA%20JULIANA%20ILLANES%20HUAYTA.pdf>

Silviana, A. y Fuadi, A. (2023) Legal Policy on the Use of Heir Certificates (SKAW) for Registration of Land Rights Transfers in Indonesia. *Law Reform: Jurnal Pembaharuan Hukum*, 19, (2), 294 - 320. DOI: 10.14710/lr.v19i2.52626

- Skinner, K.; Sllifu, J. y Adomako, A. (2024) 'The most extensive reform ever made in the private law of Ghana': a political history of the 1985 Intestate Succession Law. *Women's History Review*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1080/09612025.2024.2367801
- Smith, K. y Cabbage, F. (2024) Land Fragmentation and Heirs Property: Current Issues and Policy Responses. *Land*, 13, (4), 45 - 59. DOI: 10.3390/land13040459
- Vukotic, M. (2024) A comparative perspective on the liability of heirs. *Anali Pravnog Fakulteta u Beogradu*, 72, (1), 47 - 70. DOI: 10.51204/Anali\_PFBU\_24103A

## ANEXOS

## Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

<b>Problemas de investigación</b>	<b>Objetivos de investigación</b>	<b>Hipótesis de investigación</b>	<b>Variabes</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable 1</b>	
¿Cuál es la relación entre la participación de los herederos y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?	Determinar la relación entre la participación de los herederos y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Existe relación significativa entre la participación de los herederos y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Participación de los herederos	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 83 especialistas <b>Muestra:</b> 83 especialistas <b>Tipo de muestra</b> Censal <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dimensiones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación entre el derecho a heredar y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>¿Cuál es la relación entre el derecho a la propiedad y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la relación entre el derecho a heredar y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Identificar la relación entre el derecho a la propiedad y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe relación significativa entre el derecho a heredar y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Existe relación significativa entre el derecho a la propiedad y la eficiencia del proceso de sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	Derecho a heredar Derecho a la propiedad <hr/> <b>Variable 2</b> <hr/> Eficiencia del proceso de sucesión intestada <hr/> <b>Dimensiones</b> <hr/> Sucesión intestada judicial Sucesión intestada notarial	